

TRÁMITE MAYOR COMERCIAL

Fecha de emisión:01-07-2019

Folio:2019-18163
Certificado de ingresos:2019-312793
SELLO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Solicitante: FELIPE DE JESUS NEVAREZ CHAVEZ
Domicilio:
Telefono:
Concepto: AMPLIACION MAYOR COMERCIAL
Observaciones:
Temporal: ☐

2. INFORMACIÓN DEL PREDIO

Clave Catastral: 431-021-060
Propietario: FELIPE DE JESUS NEVAREZ CHAVEZ
Domicilio: AVENIDA DE LA JUVENTUD-LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA 114M COLONIA IGNACIO ALLENDE

SUBDIRECTOR DE ADMON. URBANA

Se le concede permiso por el tiempo de 210 días enterando a la caja de la Tesorería Municipal la cantidad a la Ley de Ingresos vigente. La fecha de vencimiento de esta licencia es: 29 DE ENERO DE 2020

3. COBROS

Clave	Concepto	Unidades	Sup. Baja	Sup. Alta	Otros Niveles	Descripción	Total
1990334	CONSTRUCCION COMERCIAL	1	0.00	0.00	609.80		54,098.10
1902019	DISP. FINAL ESCOMBRO COM-VARIOS	1	0.00	0.00	609.80		2,060.88
1990318	BODEGA	1	0.00	0.00	906.40		61,265.39
1990340	REVISION DE PLANOS	1	906.40	0.00	609.80		2,562.07
1902019	DISP. FINAL ESCOMBRO COM-VARIOS	1	0.00	0.00	609.80		2,060.88
1990353	APORTACION COL. ARQUITECTOS	1	906.40	0.00	609.80		11,536.35
TOTALES:			0.00	0.00	2,735.80		\$ 133,583.68

ESTE MONTO ES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.

741 ARMANDO SERRANO SALOMON - OBRA
DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

ING. LUIS HUMBERTO RICO BOVIO
JEFE DE DEPARTAMENTO

ING. GABRIEL MARTIN VALDEZ JUAREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Disposiciones a Observar:

- I.- Conservar el permiso en la obra y colocar el rótulo de obra visible.
II.- No construir fuera de los alineamientos oficiales.
III.- No violar los terminos de la concesión del permiso.
IV.- El retiro de escombros deberá ser hacia depósitos autorizados, cualquier violación a esta disposición lo hace responsable de la misma.
V.- Consultar al departamento sobre los problemas que se presenten en la obra en proceso.
VI.- Renovar el permiso en caso de no concluir la obra en el tiempo otorgado en el permiso original.
VII.- Dar aviso por escrito a esta Dirección sobre la suspensión o terminación de la obra.
VIII.- Este documento no tendrá validez si presenta tachaduras y/o enmendaduras.
IX.- El incumplimiento a cualquiera de las disposiciones citadas en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua y el Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, será motivo de sanciones.

Fecha y Hora de Impresión: 01-07-2019 8:17:31

Usuario:

Dirección: null

302c02147fff6f136be4387265385f3cd416a912bf14f3b902140481b9d136db07f1c1684932063d4fef7047325

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales consistentes en domicilio y teléfono, de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

